



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCIV
AÑO LXXVIII**

Montevideo, 7 de abril de 2008

N.º 11.002

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

AJUSTE PREVENTIVO

- A Pasividades a cargo del Servicio de Retiros y Pensiones de las FF.AA., como dispone (07065062).

DESTINO

- En Casa Militar de la Presidencia de la República, Teniente Coronel Aldo Vassallucci (08007767).

MISIONES OFICIALES

- En República de Chile, General Daniel Castellá (08005942).
- En Puertos que menciona, «XXVII Viaje de Instrucción», Capitán de Navío (CG) Eduardo Franco y otros (08006736).
- En República de Chile, Coronel (Av.) José C. Lupinacci Da Silva (08005748).
- En República Democrática del Congo, Teniente Coronel Mario R. Stevenazzi y otros (08000371).
- En República de Haití, Capitán de Fragata (CIME) Augusto Ojeda (08002757).
- En República Argentina, Capitán de Fragata (CG) Carlos Martínez (08003311).
- En República de Haití, Teniente 2.º Robert D. Aldeta Fuentes y otros (07058333).

- En Puertos que menciona, «XXVII Viaje de Instrucción», Alférez Jonathan H. Ernst (08006655).

- En Puertos que menciona, «XXVII Viaje de Instrucción», Alférez (Nav.) Leonel F. Romero (08008119).

- En República Democrática del Congo, S/O/M Daniel D. Lanz Rodríguez (07070295).

- En República de Haití, Sgto. (Adm) Jesús O. Acosta y otros (08003141).

- En República Democrática de Haití, Sdo. 1.º Gerardo D. Cantero (07073715).

- En República de Haití, Sdo. 2.º (M) María Papa (07070317).

COMISIÓN DE SERVICIO

- En República de Chile, Teniente 1.º José Pampillón (08006388).

SUSPENSIÓN DE CARGO

- En el H.C.FF.AA., Sdo. 1.º (Adm) Lucía Varela Ubillos (08005284).

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

AJUSTE PREVENTIVO

A Pasividades a cargo del Servicio de Retiros y Pensiones de las FF.AA., como dispone (07065062).

DECRETO 182/08

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

Visto: el régimen vigente de ajuste de las pasividades a cargo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, previsto en el artículo 67 de la Constitución de la República y en los artículos 8 y 9 de la Ley 16.333 de 1.º de diciembre de 1992. Resultando: I) que por la antedicha normativa jurídica se establecieron los criterios para el régimen de ajuste del haber de retiro de las pasividades militares. II) que por el Decreto de 8 de octubre de 2007, se dispuso para los jubilados y pensionistas del Banco de Previsión Social, cuyas asignaciones de pasividad sean menores o iguales a 10 (diez) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) al valor vigente al 30 de setiembre de 2007, un adelanto general del 2% (dos por ciento), porcentaje que se aplicará a partir del mes siguiente a aquel en que la inflación del año en curso alcance o supere el 8,50 % (ocho y medio por ciento), a cuenta del ajuste previsto para el mes de enero de 2008. Considerando: I) que en el marco del desarrollo de programas de mejoramiento de la calidad de vida de la población, se entiende imprescindible continuar adoptando medidas concretas en las políticas socioeconómicas, que permitan mantener e ir incrementando el poder adquisitivo de las pasividades. II) que en tal sentido y en virtud de los principios de igualdad y de equidad, las razones que justifican el referido adelanto a cuenta a los beneficiarios de pasividades del Banco de Previsión Social se entienden pertinentes para conceder uno de análogas características en beneficio de los retirados y pensionistas militares. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República y por la Ley 16.333 de 1.º de diciembre de 1992. **El Presidente de la República, Decreta:** ARTÍCULO 1.º Dispónese para los retirados y pensionistas del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, cuyas asignaciones de pasividad sean menores o iguales a 10 (diez) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) al valor vigente al 30 de setiembre de 2007, un adelanto general del 2% (dos por ciento), porcentaje que se aplicará a partir del mes siguiente a aquel en que la inflación del año en curso alcance o supere el 8,50 % (ocho y medio por ciento), a cuenta del ajuste previsto para el mes de enero de 2008. ARTÍCULO 2.º Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Azucena Berrutti, Danilo Astori, Eduardo Bonomi, Jorge Bruni.**

DESTINO
En Casa Militar de la Presidencia
de la República, Teniente Coronel Aldo
Vassallucci
(08007767).

RESOLUCIÓN 85.038

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinado señor Oficial Jefe. Considerando: que el mencionado señor Oficial propuesto cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino. Atento: a lo establecido en el literal A) del artículo 80 y en el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^o Desígnase al siguiente señor Jefe para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:

EN CASA MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Al señor Teniente Coronel don Aldo Vassallucci, como Ayudante del señor Jefe.

2.^o Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.
VÁZQUEZ, José Bayardi.

MISIONES OFICIALES
En República de Chile,
General Daniel Castellá
(08005942).

RESOLUCIÓN 85.039

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del señor General don Daniel Castellá, a efectos de participar en la XV Feria Internacional del Aire y del Espacio (FIDAE 2008), desde el 31 de marzo hasta el 6 de abril de 2008. Resultando: I) que el señor Oficial General recibirá alojamiento, pero no alimentación por parte del país anfitrión. II) que los pasajes del señor Oficial General para el cumplimiento de la presente Misión son cortesía del país anfitrión. III) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista dentro del Plan de Actividades del Ejército Nacional para el presente año. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial General, viáticos por el 40% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^o de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^o del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que la participación del señor Oficial General se considera conveniente, por ser una importante Feria Aeronáutica y de Defensa a nivel mundial y es la única en la Región que agrupa los rubros de aviación comercial y civil, equipamiento aeroportuario, mantenimiento de aeronaves, tecnología espacial y de defensa. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que

disponen los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^o Desígnase en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, al señor General don Daniel E. Castellá, quien participará en la XV Feria Internacional del Aire y del Espacio (FIDAE 2008), desde el 31 de marzo hasta el 6 de abril de 2008.

2.^o El viático total correspondiente al integrante de la misión por un importe de U\$S 396,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa y seis con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^o El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

4.^o Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5.^o Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6.^o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Puertos que menciona, «XXVII Viaje de
Instrucción», Capitán de Navío (CG) Eduardo
Franco y otros
(08006736).

RESOLUCIÓN 85.041

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Misión Oficial del Personal Superior y Subalterno que integrará la Tripulación del Buque Escuela ROU 20 «CAPITAN MIRANDA» quienes realizarán el «XXVII Viaje de Instrucción», desde el 2 de abril hasta el 12 de noviembre de 2008. Resultando: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión no ocasionarán erogación alguna al Estado. II) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de la Armada Nacional para el presente año. III) que la estadía en puerto del mencionado Buque Escuela es de 3 (tres) días en los puertos de Fortaleza y Salvador en la República Federativa del Brasil, en Puerto La Cruz en la República Bolivariana de Venezuela, en Curacao en las Antillas Holandesas, en Santo Domingo en la República Dominicana, en Santiago de Cuba y la Habana en la República de Cuba, en Nassau en la Comunidad de Bahamas, en Norfolk, Baltimore y Boston en los Estados Unidos de América, en Rouen en la República Francesa, en Liverpool y Falmouth en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en Maloy y Bergen en el Reino de Noruega, en Flensburg en el Reino de Dinamarca, en Gdynia en la República de

Polonia, en Wilhelmshaven en la República Federal de Alemania, en Ilhavo e Isla Madeira (Funchal) en la República Portuguesa y en Cadiz y Las Palmas en el Reino de España y de 4 (cuatro) días en Bremerhaven en la República Federal de Alemania. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al Personal Superior y Subalterno designado, viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que dicho viaje es de sumo interés para la República, ya que el personal militar designado, integrará la tripulación del mencionado Buque Escuela representándonos en diferentes eventos internacionales y difundiendo además la cultura y tradiciones nacionales en cada uno de los países visitados. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que disponen los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Designase en Misión Oficial a los señores Capitán de Navío (CG) don Eduardo Franco, Capitán de Fragata (CG) don Henry Ogando, Capitán de Corbeta (CG) don Alejandro Velázquez, Capitán de Corbeta (CIME) don Juan Borelli, Tenientes de Navío (CG) don Ignacio González, don Jhonny Brocco, don Fernando Perdomo, don Martín Pereira, Teniente de Navío (CIME) don Carlos Silva, Teniente de Navío (CAA) don Guillermo Bruno, Alférez de Navío (CIME) don Adolfo Marques, Alférez de Fragata (CP) don Gonzalo Palleiro, Guardias Marinas (CG) don Agustín Paolino, don José Ceiter, don Guillermo Rodríguez, don Ismael Medina, don Javier Gorga, don Juan Mamprelian, don Federico Saravia, don Nelson Eula, doña Laura Niz, don Pablo Hauret, don Mario Rodríguez, don Alejandro Baron, don Almir Debra, don Raúl Estévez, don Matías Vidal, Guardias Marinas (CIME) don Renato Dos Santos, don José Porro, don Federico Ramallo, don Pablo Estefan, don Pablo Nemeth, don Juan Mignone y don Félix Moreno, Guardias Marinas (CAA) don Lewis Soboredo, don Luis Lourido, doña Natalia Orga, don Omar Pintos, doña Vanesa Diallutto, Guardias Marinas (CP) don Bolívar Techera, don Mauro Martínez, don Eduardo Villalba, don Agustín Agius, don Felipe Claro, don Adrián Rondan y don Alejandro Delgado, Sub Oficial de Cargo (MAR) Nelson Berruti, Sub Oficial 1.º (ADM) Celmar Carreño, Sub Oficial 1.º (MOT) Uberfil Souto, Sub Oficial 1.º (ELA) Carlos Gutiérrez, Sub Oficial de 2.º (ADM) Luis Rodríguez, Sub Oficial de 2.º (ELE) Luis Ayala, Sub Oficial de 2.º (MAR) Margarita Pérez, Sub Oficial de 2.º (COM) Jorge Martínez, Cabo de 1.º (ELA) Eduardo Medina, Cabo de 1.º (ADM) Juan Cabral, Cabos de 1.º (MOT) José Sisnandez y José Russo, Cabo de 1.º (C/C) Juan Izquierdo, Cabo de 1.º (MAR) Leo Falcon, Cabo de 2.º (ADM) José Pintos, Cabo de 2.º (MOT) Jaime Goro, Cabo de 2.º (ADM) Carlos Bobadilla, Cabo de 2.º (MOT) Carlos Jesús, Cabo de 2.º (ELE) Pablo Taxis, Cabo de 2.º (MAR) Diego Da Costa, Cabo de 2.º (MAR) Pablo Sosa, Cabo de 2.º (MOT) Ricardo La Luz, Cabo de 2.º (MAR) Alvaro Suarez, Cabo de 2.º (ARM) Fabricio Ruiz, Cabo de 2.º (ART) Rafael Santoro, Cabo de 2.º (SAN) Sergio Llanes, Cabo de 2.º (MAR) Pablo Cohelo, Cabo de 2.º (ELE) Gustavo Aguilera, Cabo de 2.º (OPE) Angel Correa, Cabo de 2.º (ADM) Luis Casal, Cabo de 2.º (ART) Roque Mendiola, Marinero de 1.º (C/C) Santiago Ferreiro, Marinero de 1.º (ADM) Edelweiss Elerd, Marinero de 1.º (COM) Hector Santana, Marinero de 1.º (PM) Marcelo García, Marinero de 1.º (FUS) Marcos Caraballo, Marinero de 1.º (ELE) Carlos Machado, Marinero de 1.º (MAR) Oscar Correa, Marinero de 1.º (ART) Luis López, Marinero de 1.º (MAR) Fernando Arca, Marinero de 1.º (SUP) Claudio Blanco, Marinero de 1.º (ARM) Nathalie Paris y Marinero de 1.º (T/P) Alicia Irigoyen, quienes integrarán la Tripulación del Buque Escuela ROU 20 "CAPITAN MIRANDA" a efectos de realizar el "XXVII Viaje de Instrucción" desde el 2 de abril hasta el 12 de noviembre de 2008.

2.º Por los 151 (ciento cincuenta y un) días de navegación, abóñese la suma total de \$ 1:897.406,21 (pesos uruguayos un millón ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos seis con 21/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3.º El viático total correspondiente a los 73 (setenta y tres) días de estadía en puerto, por un importe total de U\$S 149.749,20 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 20/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada según el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.º Comuníquese, publíquese y pase a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En República de Chile,
Coronel (Av.) José C. Lupinacci Da Silva
(08005748).

RESOLUCIÓN 85.040

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, al señor Coronel (Av.) don José Carlos Lupinacci Da Silva, a efectos de participar en la XI Reunión de Comandantes Logísticos de las Fuerzas Aéreas de América del Sur en el marco de la FIDAE 2008, desde el 30 de marzo hasta el 6 de abril de 2008. Resultando: I) que el mencionado señor Oficial Superior recibirá alojamiento y alimentación por parte del país anfitrión. II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión son cortesía del país anfitrión. III) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista dentro del Plan de Actividades de la Fuerza Aérea Uruguaya para el presente año. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial Superior, viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que la participación del señor Oficial Superior se considera conveniente, por ser una

Conferencia dentro del marco de la Feria Aeronáutica y de Defensa a nivel mundial, siendo lo único en la región que agrupa los rubros de aviación comercial y civil, equipamiento aeroportuario, mantenimiento de aeronaves, tecnología espacial y de defensa, permitiendo intercambiar experiencias sobre el área logística entre los países participantes. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designase en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, al señor Coronel (Av.) don José Carlos Lupinacci Da Silva, quien participará en la XI Reunión de Comandantes Logísticos de las Fuerzas Aéreas de América del Sur en el marco de la FIDAE 2008, desde el 30 de marzo hasta el 6 de abril de 2008.

2.^º El viático total correspondiente al integrante de la Misión por un importe de U\$S 115,50 (dólares estadounidenses ciento quince con 50/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 023 «Comando General de la Fuerza Aérea» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

4.^º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5.^º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En República Democrática del Congo,
Teniente Coronel Mario R. Stevenazzi y otros
(08000371).

RESOLUCIÓN 85.042

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la República Democrática del Congo del personal militar que se mencionará, a efectos de concurrir como Observadores Militares en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1.^º de marzo de 2008 hasta el 30 de mayo de 2009. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos

presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas, resulta necesario el relevo del Personal Militar destacado en el área de Misión. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designase en Misión Oficial en la República Democrática del Congo a los señores Teniente Coronel don Mario R. Stevenazzi, Mayores don Zoilo J. Cheveste, don Carlos T. Piedra Cueva y don Dionisio A. Molina, Capitanes don Eduardo A. Ferreira y don Sebastián O. Lacasa, quienes concurrirán como Observadores Militares en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1.^º de marzo de 2008 hasta el 30 de mayo de 2009.

2.^º Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 874.890,45 (pesos uruguayos ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa con 45/100), correspondiendo al Ejercicio 2008 la suma de \$ 583.260,30 (pesos uruguayos quinientos ochenta y tres mil doscientos sesenta con 30/100) y al Ejercicio 2009 la suma de \$ 291.630,15 (pesos uruguayos doscientos noventa y un mil seiscientos treinta con 15/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En República de Haití,
Capitán de Fragata (CIME) Augusto Ojeda
(08002757).

RESOLUCIÓN 85.043

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití del Capitán de Fragata (CIME) don Augusto Ojeda, a efectos de concurrir como Observador Militar en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 10 de marzo de 2008 hasta el 10 de abril de 2009. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designase en Misión Oficial en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití al señor Capitán de Fragata (CIME) don Augusto Ojeda, quien concurrirá como Observador Militar en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 10 de marzo de 2008 hasta el 10 de abril de 2009.

2.^º Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 139.944,96 (pesos uruguayos ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro con 96/100), correspondiendo al Ejercicio 2008 la suma de \$ 104.153,41 (pesos uruguayos ciento cuatro mil ciento cincuenta y tres con 41/100) y al Ejercicio 2009 la suma de \$ 35.791,55

(pesos uruguayos treinta y cinco mil setecientos noventa y uno con 55/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^{to} Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En República Argentina,
Capitán de Fragata (CG) Carlos Martínez
(08003311).

RESOLUCIÓN 85.044

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina del señor Capitán de Fragata (CG) don Carlos Martínez, a efectos de realizar el Curso de Oficial de Control Naval de Tránsito Marítimo, desde el 30 de marzo hasta el 12 de abril de 2008. Resultando: I) que el mencionado señor Oficial no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estará a cargo del Estado Uruguayo. III) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista dentro del Plan de Actividades de la Armada Nacional para el presente año. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial, viáticos por el 40% y 85% del viático fijado por el Ministerio de Defensa Nacional, para la ciudad de Buenos Aires, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^{to} del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que la participación del citado Oficial permitirá actualizar los conocimientos globales de la Organización del Control Naval de Tránsito Marítimo, detallando tareas específicas a nivel de Puerto, mediante un desarrollo fundamentalmente práctico, mostrando la cronología e interrelaciones de las acciones en caso real o de ejercicio. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^{to} Designase en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina al señor Capitán de Fragata (CG) don Carlos Martínez, quien realizará el Curso de Oficial de Control Naval de Tránsito Marítimo, desde el 30 de marzo hasta el 12 de abril de 2008.

2.^{do} El viático total correspondiente al integrante de la misión por un importe de U\$S 1.252,90 (dólares estadounidenses mil doscientos cincuenta y dos con 90/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^{to} El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un importe total de \$ 3.045,00 (pesos uruguayos tres mil cuarenta y cinco con 00/100) se

abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^{to} El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^{to} Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^{to} Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En República de Haití,
Teniente 2.^{do} Robert D. Aldeta Fuentes y otros
(07058333).

RESOLUCIÓN 85.048

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la República de Haití del personal militar que se mencionará, a efectos de concurrir como integrantes del Comando Batallón Conjunto «Uruguay I», desplegado en la Misión de Observación en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 21 de julio de 2007 hasta el 28 de febrero de 2008. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estuvieron a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas, se hizo necesario el relevo del Personal Militar destacado en el área de Misión. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^{to} Designase en Misión Oficial en la República de Haití, al personal militar que se menciona a continuación, quienes concurren como integrantes del Batallón Conjunto «Uruguay I», desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 21 de julio de 2007 hasta el 28 de febrero de 2008.

Como Integrantes de la Compañía de Fusileros Mecanizada «D»: A los señores Tenientes 2.^{dos} don Robert D. Aldeta Fuentes y don Pablo F. Munhos Larronda, Sargento 1.^{to} Juan F. Coronel Gallo, Sargentos Niver L. Arce Machado, José A. Bezón Arrigoni, Fabián L. Rivero Vélez y Diego D. Silva Lima, Cabos de 1.^{ra} Juan C. Falero, Juan C. Machado Santos, Leonardo R. Maidana Fernández, José L. Mangieri Lemos, Augusto Mauricio Rodríguez Carballo, Luis A. Sánchez Fonseca, José A. Silvera Bandera, Hugo Sosa Machado, Celestino O. Suárez Sánchez y Wagner E. Trujillo, Cabos de 2.^{da} Oscar Y. López Ferreira, Heber F. Menchaca Vidal, Oscar A. Montes de Oca Negro, Jorge M. Noble Rodríguez, José L. Noble, Roger R. Olivera Pressa, Luis E. Pereira Noble, Walter J. Resende Macedo, Golberto L. Rodríguez Di Nuto, José A. Silva Cabrera y Schubert A. Torres De Los Santos, Soldados de 1.^{ra} Francisco B. Acosta Castro, Gary F. Alemán Maubrigades, Hamilton R. Alvez Rollano, Jorge F. Araujo Ávila, Heber F. Barreto Machado, Alexander M. Bica Vidal, Robinson Billafánz, Richard A. Carballo González, Milton G. Chávez Rojas, Andrés O. Correa Quintana, Julio Gari Cuña Méndez, Cecilio Duarte Rodríguez,

Segundo Escobar, Leonardo G. Etchepare Jara, William R. Farías Ramos, Héctor J. Ferreira Olivera, Luis H. Figarola Silvera, Gerardo Gallo Larrosa, Luis García López, Nicolás R. González, Luis D. Juárez Dornell, Alfredo J. La Rosa, Adán G. Larrosa Jara, Horacio B. Luzardo Ferreira, José M. Machado Aguilar, Luis A. Machado Silva, Oscar E. Martínez Silvera, Alicán Mello Maubrigades, Wilson E. Miranda De Avila, Pedro A. Morales Pereira, Rony T. Moreira Mariño, Schubert A. Mujica Méndez, José E. Olivera, Oscar D. Olivera Bittencour, Leonardo Peraza Beracochea, Juan A. Pereira Hernández, Wilfredo Pereira, Hugo J. Puchalvert Silveira, Richard A. Ramayo, Juan Édison Rivero Ferreira, Yubert A. Rivero Rivero, Antonio M. Rodríguez Cardona, Fabricio A. Rodríguez Rodríguez, José W. Rodríguez Cardona, Julio C. Rodríguez Tremezano, Víctor C. Rodríguez Goncálves, Mario A. Ruiz Viera, Víctor E. Santana Tiscornia, Wilson G. Santos Valadán, Leancor Silva Franco, Luis Felipe Silva Ramayo, Juan Ramón Silvera Juárez, Rodolfo Sosa Márquez, Arnoldo O. Tabeira Medeiros, Celestino A. Techera Pereira, Eduardo M. Techera Viera, Rúben A. Vigo Bedurete, Richard U. Villanueva, Wilson N. Zamurio Viera y Willian Da Silva.

Como Integrantes de la Compañía de Fusileros Motorizada “B”: Cabo de 2.^{da} Jorge A. Silveira Da Rosa y Soldado de 1.^{ra} Raúl Y. Cardozo Silva.

2.^{da} Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 1:387.184,91 (pesos uruguayos un millón trescientos ochenta y siete mil ciento ochenta y cuatro con 91/100), correspondiendo al Ejercicio 2007 la suma de \$ 1:018.117,41 (pesos uruguayos un millón dieciocho mil ciento diecisiete con 41/100) y al Ejercicio 2008 la suma de \$ 369.067,50 (pesos uruguayos trescientos sesenta y nueve mil sesenta y siete con 50/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^{ra} Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Puertos que menciona, «XXVII Viaje de Instrucción», Alférez Jonathan H. Ernst (08006655).

RESOLUCIÓN 85.046

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Misión Oficial del señor Alférez don Jonathan H. Ernst, a efectos de integrar la Tripulación del Buque Escuela ROU 20 “CAPITÁN MIRANDA” que realizará el “XXVII Viaje de Instrucción”, desde el 2 de abril hasta el 12 de noviembre de 2008. Resultando: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente misión no ocasionarán erogación alguna al Estado. II) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Ejército Nacional para el presente año. III) que la estadía en puerto del mencionado Buque Escuela es de 3 (tres) días en los puertos de Fortaleza y Salvador en la República Federativa del Brasil, en Puerto La Cruz en la República Bolivariana de Venezuela, en Curacao en las Antillas Holandesas, en Santo Domingo en la República Dominicana, en Santiago de Cuba y la Habana en la República de Cuba, en Nassau en la Comunidad de Bahamas, en Norfolk, Baltimore y Boston en los Estados Unidos de América, en Rouen en la República Francesa, en Liverpool y Falmouth en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en Maloy y Bergen en el Reino de Noruega, en Flensburg en el Reino de Dinamarca, en Gdynia en la República de Polonia,

Wilhelmshaven en la República Federal de Alemania, en Ilhavo e Isla Madeira (Funchal) en la República Portuguesa y en Cadiz y Las Palmas en el Reino de España y de 4 (cuatro) días en Bremerhaven en la República Federal de Alemania. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al Oficial Subalterno designado, viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^{ra} de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^{no} del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que dicho viaje es de sumo interés para la República, ya que el señor Oficial Subalterno designado, integrará la tripulación del mencionado Buque Escuela representándonos en diferentes eventos internacionales y difundiendo además la cultura y tradiciones nacionales en cada uno de los países visitados. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que disponen los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^{ra} Designase en Misión Oficial al señor Alférez don Jonathan H. Ernst, quien integrará la Tripulación del Buque Escuela ROU 20 “CAPITÁN MIRANDA” a efectos de integrar el “XXVII Viaje de Instrucción”, desde el 2 de abril hasta el 12 de noviembre de 2008. 2.^{da} Por los 151 (ciento cincuenta y un) días de navegación, abónese la suma total de \$ 31.132,17 (pesos uruguayos treinta y un mil ciento treinta y dos con 17/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 “Servicios Personales”, Objeto del Gasto 045-006 “50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 “Comando General del Ejército” del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”.

3.^{ra} El viático total correspondiente a los 73 (setenta y tres) días de estadía en puerto, por un importe total de U\$S 1.692,00 (dólares estadounidenses mil seiscientos noventa y dos con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada según el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^{ra} de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 0.04 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^{ta} El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^{ta} Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^{ta} Comuníquese, publíquese y pase a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Puertos que menciona, «XXVII Viaje de Instrucción», Alférez (Nav.) Leonel F. Romero (08008119).

RESOLUCIÓN 85.047

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en Misión Oficial del señor Alférez (Nav.) don Leonel F. Romero, a efectos de integrar la Tripulación del Buque Escuela ROU 20 "CAPITÁN MIRANDA", a efectos de realizar el "XXVII Viaje de Instrucción", desde el 2 de abril hasta el 12 de noviembre de 2008. Resultando: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente misión no ocasionarán erogación alguna al Estado. II) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de la Fuerza Aérea para el presente año. III) que la estadía en puerto del mencionado Buque Escuela es de 3 (tres) días en los puertos de Fortaleza y Salvador en la República Federativa del Brasil, en Puerto La Cruz en la República Bolivariana de Venezuela, en Curacao en las Antillas Holandesas, en Santo Domingo en la República Dominicana, en Santiago de Cuba y la Habana en la República de Cuba, en Nassau en la Comunidad de Bahamas, en Norfolk, Baltimore y Boston en los Estados Unidos de América, en Rouen en la República Francesa, en Liverpool y Falmouth en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en Maloy y Bergen en el Reino de Noruega en Flensburg en el Reino de Dinamarca, en Gdynia en la República de Polonia, Wilhelmshaven en la República Federal de Alemania, en Ilhavo e Isla Madeira (Funchal) en la República Portuguesa y en Cadiz y Las Palmas en el Reino de España y de 4 (cuatro) días en Bremerhaven en la República Federal de Alemania. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al Oficial Subalterno designado, viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que dicho viaje es de sumo interés, ya que además de estrechar lazos de amistad entre los participantes, incentiva la cooperación e integración entre las Fuerzas Armadas. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que disponen los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Desígnase en Misión Oficial al señor Alférez (Nav.) don Leonel F. Romero, quien integrará la Tripulación del Buque Escuela ROU 20 "CAPITÁN MIRANDA" a efectos de realizar el "XXVII Viaje de Instrucción", desde el 2 de abril hasta el 12 de noviembre de 2008. 2.º Por los 151 (ciento cincuenta y un) días de navegación, abónese la suma total de \$ 30.328,15 (pesos uruguayos treinta mil trescientos veintiocho con 15/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". 3.º El viático total correspondiente a los 73 (setenta y tres) días de estadía en puerto, por un importe total de U\$S 1.692,00 (dólares estadounidenses mil seiscientos noventa y dos con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada según el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/

002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendíndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 023 «Comando General de la Fuerza Aérea» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.º Comuníquese, publíquese y pase a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En República Democrática del Congo,
S/O/M Daniel D. Lanz Rodríguez
(07070295).

RESOLUCIÓN 85.049

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propuso la designación en Misión Oficial en la República Democrática del Congo del Sub Oficial Mayor Daniel D. Lanz Rodríguez, a efectos de concurrir como integrante de la Compañía de Fusileros Mecanizada "A", desplegada en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 23 de noviembre de 2006 hasta el 13 de julio de 2007. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estuvieron a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas, se hace necesario el relevo del Personal Militar destacado en el área de Misión. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002.

El Presidente de la República, Resuelve: 1.º Desígnase en Misión Oficial en la República Democrática del Congo, al Sub Oficial Mayor Daniel D. Lanz Rodríguez, quien concurrió como integrante de la Compañía de Fusileros Mecanizada "A", desplegada en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 23 de noviembre de 2006 hasta el 13 de julio de 2007.

2.º Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 42.168,24 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil ciento sesenta y ocho con 24/100), correspondiendo al Ejercicio 2006 la suma de \$ 6.197,11 (pesos uruguayos seis mil ciento noventa y siete con 11/100) y al Ejercicio 2007 la suma de \$ 35.971,13 (pesos uruguayos treinta y cinco mil novecientos setenta y uno con 13/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En República de Haití,
Sgto. (Adm) Jesús O. Acosta y otros
(08003141).

RESOLUCIÓN 85.050

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en Misión Oficial en la República de Haití, del Personal Militar que se mencionará, a efectos de concurrir como relevos del Contingente Conjunto "MINUSTAH", desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 8 de enero de 2008 hasta el 28 de febrero de 2009. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas se hace necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designase en Misión Oficial en la República de Haití al Sargento (Adm.) Jesús O. Acosta, Cabo de 1.^ª (S.T.) Néstor H. Mármol, Aerotécnico de 1.^ª Fernando Echavarría, Cabo de 2.^{da} Ariel Giachetto, Aerotécnicos de 2.^{da} Fernando E. González y Guillermo Dos Santos, Cabo de 2.^{da} (S.G.) Julio C. Umpierrez, Soldado de 1.^ª (S.T.) Julia B. Fernández y Soldados de 1.^ª (S.G.) Fernando E. Pérez, Rubén Guzmán y Warner López, quienes concurren como integrantes del Contingente Conjunto "MINUSTAH", desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 8 de enero de 2008 hasta el 28 de febrero de 2009.

2.^{do} Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 324.919,37 (pesos uruguayos trescientos veinticuatro mil novecientos diecinueve con 37/100), correspondiendo al Ejercicio 2008 la suma de \$ 277.347,57 (pesos uruguayos doscientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y siete con 57/100) y al Ejercicio 2009 la suma de \$ 47.571,80 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil quinientos setenta y uno con 80/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con Cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 023 «Comando General de la Fuerza Aérea» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, Archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En República Democrática de Haití,
Sdo. 1.^ª Gerardo D. Cantero
(07073715).

RESOLUCIÓN 85.051

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propuso la designación en Misión Oficial en la República de Haití del Soldado de 1.^ª Gerardo D. Cantero, a efectos de concurrir como integrante del Comando Batallón Conjunto "Uruguay I", (Compañía de Fusileros Mecanizada "D"), en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 31 de enero hasta el 15 de julio de 2007. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas, se hace necesario el relevo del Personal Militar destacado en el área de Misión. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designase en Misión Oficial en la República de Haití al Soldado de 1.^ª Gerardo D. Cantero, quien concurre como integrante del Batallón Conjunto "Uruguay I", (Compañía de Fusileros Mecanizada "D") desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 31 de enero hasta el 15 de julio de 2007.

2.^{do} Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 9.435,37 (pesos uruguayos nueve mil cuatrocientos treinta y cinco con 37/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En República de Haití, Sdo. 2.^{da} (M) María Papa
(07070317).

RESOLUCIÓN 85.052

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propuso la designación en Misión Oficial en la República de Haití de la Soldado de 2.^{da} (M) María Papa, a efectos de concurrir como integrante del Batallón Conjunto "Uruguay I" (Unidades Médicas), desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 16 de diciembre de 2006 hasta el 29 de mayo de 2007. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estuvieron a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia. II) que acorde al requerimiento de la Organización de las

Naciones Unidas, se hace necesario el relevo del Personal Militar destacado en el área de Misión. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designase en Misión Oficial en la República de Haití a la Soldado de 2.^{da} (M) María Papa, quien concurrió como integrante del Batallón Conjunto "Uruguay I" (Unidades Médicas), desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 16 de diciembre de 2006 hasta el 29 de mayo de 2007.

2.^º Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 7.273,96 (pesos uruguayos siete mil doscientos setenta y tres con 96/100), correspondiendo al Ejercicio 2006 la suma de \$ 446,48 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y seis con 48/100) y al Ejercicio 2007 la suma de \$ 6.827,48 (pesos uruguayos seis mil ochocientos veintisiete con 48/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

COMISIÓN DE SERVICIO
En República de Chile,
Teniente 1.^º José Pampillón
(08006388).

RESOLUCIÓN 85.045

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del señor Teniente 1.^º don José Pampillón a efectos de realizar una Pasantía en Geomática, desde el 7 de abril hasta el 10 de octubre de 2008. Resultando: I) que la presente Comisión de Servicio se encuentra incluida en el Plan de Actividades del Ejército Nacional para el presente año. II) que el señor Jefe no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes para la presente Comisión de Servicio estarán a cargo del Estado Uruguayo. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial Subalterno, viáticos por el 21% de la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente al 1.^º de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que el mencionado Curso ofrece la posibilidad de que nuestros Oficiales adquieran conocimientos y experiencias recabando aprendizajes y técnicas, lo que redundará en beneficio del Ejército Nacional. Atento: a lo establecido en los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designase en Comisión de Servicio en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, al

señor Teniente 1.^º don José Pampillón quien realizará una Pasantía en Geomática, desde el 7 de abril hasta el 10 de octubre de 2008.

2.^º El viático total correspondiente al integrante de la Comisión, es por un importe de U\$S 6.445,00 (dólares estadounidenses seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, de acuerdo al Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^º de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Comisión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Santiago de Chile, por un importe total de U\$S 266,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

7.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Departamento de Finanzas del Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

SUSPENSIÓN DE CARGO

En el H.C.F.F.AA.,
Sdo. 1.^º (Adm) Lucía Varela Ubillos
(08005284).

RESOLUCIÓN 85.053

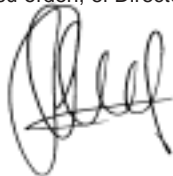
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 7 de abril de 2008.

Visto: la solicitud formulada por la Soldado de 1.^º (Adm.) Lucía Varela Ubillos, de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la cual solicita se le suspenda en el cargo que desempeña en el Servicio de Block Quirúrgico del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, por el término de 3 años a partir del 1.^º de abril de 2008. Resultando: que la titular obtuvo un cargo de Médico Residente en Ginecología. Considerando: lo dispuesto en los artículos 261 y 262 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y en la Ordenanza 31 del Ministerio de Defensa Nacional de 3 de diciembre de 1997. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Suspéndese en el cargo que desempeña en el Servicio de Block Quirúrgico del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, a la Soldado de 1.^º (Adm.) Lucía Varela Ubillos, por el término máximo de 3 años, a partir del 1.^º de abril de 2008.

2.º Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Jorge Menéndez.**

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría.



Gabriel Castellá
